

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
31 de enero de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ZACOALCO DE TORRES, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 04 de abril de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017 del municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3627/2018, de fecha 19 de junio de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 25 de junio de 2018, concluyendo precisamente el día 29 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

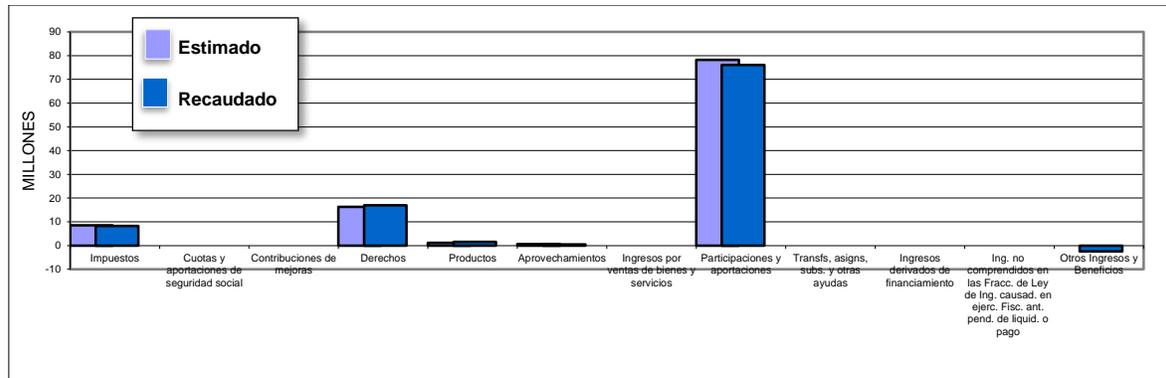
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	8,582,908	8,214,123	96%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	16,234,421	17,011,177	105%
5	Productos	1,173,922	1,560,058	133%
6	Aprovechamientos	645,829	470,842	73%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	78,261,066	76,078,500	97%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	-2,451,333	0%
Total		104,898,146	100,883,367	

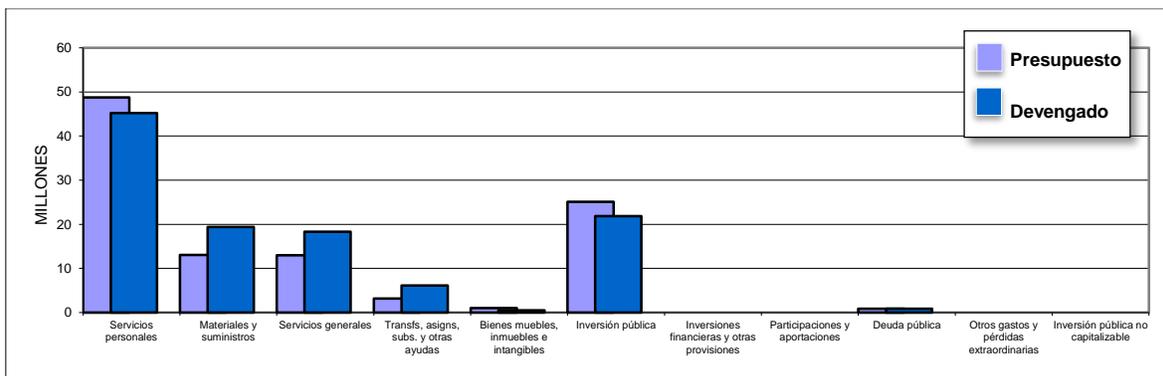


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	48,765,811	45,204,290	93%
2000	Materiales y suministros	13,078,562	19,425,675	149%
3000	Servicios generales	12,986,041	18,317,018	141%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,146,035	6,133,509	195%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,000,000	461,768	46%
6000	Inversión pública	25,076,697	21,811,679	87%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%

8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	845,000	820,563	97%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	104,898,146	112,174,502
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 117 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1 CUENTA CONTABLE: 1241-000-000 FOLIO No. 596.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de dos computadoras para el dpto. de catastro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal; copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 031.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Talleres didácticos plan emergente salud infantil”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, documento original certificado que contiene la minuta de trabajo de fecha 04 de junio del 2017 en la que se describen las diferentes actividades realizadas en dichos talleres, firmada por las autoridades municipales y el prestador de servicios, asimismo copia certificada de la lista de asistencia con el nombre de 72 (setenta y dos) personas asistentes al Taller “El Valor de los Súper Nutrientes” firmada por la Responsable del Taller; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5124-700-101.- FOLIO No. 707.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de medidores de chorro bronce”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del Vale de Material de fecha 10 de mayo de 2017 por concepto de 150 piezas de medidor de 1/2 “Chorro Bronce; copia certificada del padrón de medidores

elaborado por el Departamento de Agua Potable y Alcantarillado de Zacoalco de Torres, Jalisco en el que se describe el No. de medidor, la marca, el domicilio y el nombre de quien recibe el medidor, con un total consecutivo de 264 medidores; asimismo copia certificada de dos controles del almacén general de las entradas con fechas del día 08 de mayo de 2017, elaborado por el Departamento de Agua Potable y Alcantarillado por 150 y 100 medidores de 1/2 " Chorro Bronce para utilizarse en los cambios de toma regular por medidores controlados debidamente firmados por el Proveedor con su respectiva salida de almacén; y finalmente copia certificada de la memoria fotográfica de las cajas contenedoras de los medidores, así como del proceso de la instalación en los domicilios relacionados en el a de Medidores y usuarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5231-100-239.- FOLIO No. 873.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago de facturas de ferretería por compra de alambre de púas para apoyo a personas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de los vales de materiales, elaborados por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco General por concepto de 354 rollos de alambre de púas por los mismos importes antes señalados; copia certificada de los formatos denominados Almacén General Entradas y Almacén General Salidas de fechas 08 de mayo de 2017, en los que se describe el ingreso y salida de cuatro cantidades de piezas que suman un total de 354 piezas de rollos de alambre de púas de acuerdo a las cuatro facturas antes descritas, esto dentro del Programa Municipal de Fomento Ganadero 2017 y finalmente copia certificada de la entrega recepción de los rollos de alambre de púas y que consiste en: fotografías en blanco y negro con las imágenes de la reunión con los beneficiados: listado elaborado por Localidad con el número de beneficiarios tanto de Fomento Ganadero como de Fomento Agrícola; lista de personas beneficiadas con el Programa Municipal Fomento Ganadero 2017, en la que se describen los nombres de los beneficiarios y el tipo y cantidad de material entregado; y varios formatos denominados Programa Fomento Ganadero que contiene los datos personales de cada beneficiario en los que se destaca la entrega de rollos de alambre de púas, así como su respectiva copia certificada de las identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) y por Instituto Federal Electoral (IFE) a nombre de cada beneficiario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5133-300-101.- FOLIO No. 1766, 1132, 451 y 1171.- MES: ENERO, FEBRERO, ABRIL Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Asesoría para gestión de proyectos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cinco minutas de trabajo que corresponden a los siguientes programas: PROGRAMA PIMAF 2017, PROGRAMA EL CAMPO EN NUESTRAS MANOS 2017, PROGRAMA MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE SUELO Y AGUA 2017, PROGRAMA ESTÍMULOS A LA PRODUCCIÓN 2017, y PROGRAMA TECNIFICACIÓN DE RIEGO 2017 en los que se describen el nombre del programa, total de productores y total de hectáreas, debidamente firmados por las autoridades municipales y el representante, copia certificada de la relación en la que se describen 23 nombres de productores con 133.5 hectáreas del Programa de Sistema de Riego y el número de folio, copia certificada de la relación en la que se describen 87 nombres de solicitantes del Programa El Campo en Nuestras Manos y los paquetes solicitados del municipio de Zacoalco de Torres, y los nombres de las localidades, asimismo copia certificada de la relación en la que se describen 181 nombres para el Programa Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, recuperación de suelo con degradación agroquímica, principalmente pérdida de fertilidad, con los números de folios y por superficie solicitada de hectáreas, con un total de 1,050 hectáreas, copia certificada de 8 ocho fojas útiles por una sola de sus caras, que contienen la relación de 336 nombres y apellidos de los beneficiarios y por hectáreas que suman la cantidad de 2,450 hectáreas de cultivo de maíz del Programa de Estímulos a la Producción, copia certificada de la Relación de solicitudes registradas del Programa: Mejoradores de Suelo-Adquisición de Bio-Insumos en la que se describen los nombres, números de folios y superficie solicitada en hectáreas con un total de beneficiados de 181 y 1,050 hectáreas, copia certificada de la relación de beneficiados del Programa: Estímulos 1º Bloque en la que se describe los nombres, el tipo de cultivo (Sorgo), y por las hectáreas registradas, siendo un total de 336 personas beneficiadas y un total de 2,450 hectáreas, copia certificada de la relación de beneficiados del Programa: Estímulos 2º Bloque en la que se describe los nombres, las hectáreas registradas y el tipo de cultivo (Sorgo), siendo un total de 58 personas beneficiadas y un total de 301 hectáreas, copia certificada de la relación de beneficiados del Programa: De Riego en la que se describe los nombres, las hectáreas registradas, el tipo de Riego (Goteo o Aspersión) y el Número de Folio, siendo un total de 23 personas beneficiadas y un total de 133.5 hectáreas, copia certificada del resumen de actividades realizadas en los Programas Estímulos a la Producción y Fomento Ganadero, y la relación del Avance de Solicitudes Registradas, siendo un total de 90 nombres de productores, las localidades y las hectáreas por un total de 672 Has; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.- FOLIO No. 79 y 2021.- MES: FEBRERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Asesoría y armado de expedientes de obra en el departamento de Obras Públicas y Tesorería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de cuatro minutas de trabajo, de las revisiones realizadas y de los resultados, firmada por los “Prestatarios” y por la por los servidores públicos de Zacoalco de Torres, Jalisco, copia certificada de cuatro reportes de actividades por conceptos de asesoría en el armado y comprobación de los expedientes de obra en el que se describen las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.- FOLIO No. 559.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de honorarios por asesoría jurídica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de las minutas de trabajo para la asesoría jurídica de los procesos judiciales instaurados en Contra del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, elaboradas y firmadas por el prestador de servicios y firmada también por los funcionarios públicos, anexan una relación que contiene el número consecutivo, el número de expediente, el nombre del actor, la fecha de demanda y que solicita el demandante (prestaciones), siendo un total de 26 expedientes, y finalmente copia certificada de la relación de expedientes de juicios laborales que consta de seis fojas tamaño oficio útiles por una sola de sus caras, en la que se describen los expedientes de juicios laborales con los datos de: número consecutivo, número de expediente, nombre del actor, fecha de demanda, etapa del proceso, y que solicita el demandante; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.- FOLIO No. 372.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por asesoría para elaboración de dictamen jurídico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del

contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del Dictamen Jurídico para la Defensa de los Límites Territoriales del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, Particularmente con el Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco de fecha 2 de agosto de 2017, copia certificada de 09 nueve planos elaborados por el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, copia certificada de la consulta sobre cambio de uso del suelo y el centro logístico de Jalisco de fecha 19 de marzo de 2017, copia certificada del avance sobre el cumplimiento del contrato relacionado con la asesoría por conflicto de límites territoriales de fecha 09 de mayo de 2017, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 1235-003-101.- FOLIO No. 022.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Pago de licencia digital office 2010"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago y finalmente copia certificada del contrato de compra venta, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5242-100-101.- FOLIO No. 077.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago del 50% de anticipo de compra de uniformes escolares"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5242-100-101.- FOLIO No. 642 y 363.- MES: Julio y agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago 50% de anticipo y complemento de la compra de mochilas con útiles escolares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Convenio de Colaboración y Participación para la Ejecución del Programa “Mochilas con los Útiles”, que celebran por una parte el municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, y por la otra el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de *Desarrollo e Integración Social*; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5125-300-101.- FOLIO No. 1520.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de honorarios médicos y cateterismo cardiaco al paciente” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del dictamen médico con fecha del 17 de agosto de 2017, donde el Encargado de los Servicios Médicos Municipales, en el cual informa del funcionamiento de la cobertura de los Servicios Médicos Municipales de Zacoalco de Torres, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5212-101-101.-FOLIO No. Varios.- MES: JULIO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Aportaciones de participación al Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Lagunas”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del escrito aclaratorio signado por el encargado de la hacienda, copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, y finalmente copia certificada del Periódico Oficial El Estado de Jalisco de fecha jueves 20 de marzo de 2014 Número 37 Sección X Tomo CCCLXXVIII en el que se encuentra inserto el Convenio de Creación del Organismo Público descentralizado Denominado: “Sistema Intermunicipal e Manejo de Residuos Lagunas, (SIMAR LAGUNAS)”, que celebran tres municipios Integrantes de la Región Sur del Estado de Jalisco y la Secretaría

del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. Es decir, Gómez Farías, Zapotlán el Grande y Amacueca; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.-FOLIO No. Varios.- MES: MARZO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de honorarios por asesoría, tramitación y seguimiento de juicios laborales contra del Ayuntamiento”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada de Informe de Asuntos Laborales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5133-101-101.-FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por ejecución de la reingeniería administrativa y participación en el asesoramiento contable y administrativo de proyectos estratégicos, así como actualización de manuales de organización y procedimientos administrativos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de la memoria fotográfica de reuniones de trabajo, copia certificada de las diapositivas para la presentación del Proyecto de Reingeniería de Estructura Orgánica Administración Municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco 2015-2018, Acciones a realizar segunda etapa, copia certificada del Organigrama General Actualización junio 2018; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101 y 5133-300-101.- FOLIO No. 2279 y 2093.- MES: JULIO Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por asesoría jurídica y servicios profesionales en la contestación del pliego de observaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los

sujetos auditados presentaron copia certificada de la factura de fecha 17 de agosto de 2018 emitida por el Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, por concepto de "...Reintegro por Observaciones (Reintegro de monto por Observación No. 16 del Pliego de Observaciones del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco de la Auditoría aplicada para el Ejercicio Fiscal 2017) ...", anexando comprobante bancario motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDADORES PEATONALES Y EQUIPAMIENTO URBANO EN LA ZONA CENTRO FASE 2, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Ampliación y mejoramiento de andadores peatonales y equipamiento urbano en la zona centro fase 2, en la cabecera municipal" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CÁRCAMO PARA LAS AGUAS RESIDUALES, EN LA LOCALIDAD GENERAL ANDRÉS FIGUEROA, "PRIMERA ETAPA"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción y equipamiento de cárcamo para las aguas residuales, en la localidad General Andrés Figueroa, "primera etapa", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD GENERAL ANDRÉS FIGUEROA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Perforación de pozo profundo de agua potable, en la localidad General Andrés Figueroa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, EN LA COLONIA FLORES MAGÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Perforación de pozo profundo de agua potable, en la colonia Flores Magón, en la cabecera municipal” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo

de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa que al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.